

CÓDIGO ÉTICO DE DIRECTORES DE BANESCO (PANAMÁ), S.A. y SUBSIDIARIAS

Edición N°	5
Fecha	24/03/2020

Contenido

I	INTRODUCCIÓN	3
A.	RESPONSABILIDAD.....	3
a.1	Cumplimiento de la Ley	3
a.2	Comportamiento ético	4
a.3	Remuneraciones de los Directores	4
a.4	Uso responsable de los recursos	5
B.	CALIDAD	5
b.1	Idoneidad y dedicación.....	5
b.2	Relación con las autoridades, grupos de interés y con la sociedad en general.....	6
C.	CONFIABILIDAD	6
c.1	Confidencialidad.....	6
c.2	Abuso de posición y conflictos de interés.....	7
c.3	Respeto hacia otros y hacia el medio ambiente	8
c.4	Integridad en la relación con clientes, proveedores y competidores	8
D.	INNOVACIÓN.....	9
II.	APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO	10
III	HISTORIAL DE ÚLTIMA APROBACIÓN.....	10
IV.	HISTORIAL DE REVISIONES	11

I INTRODUCCIÓN

Este Código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los Directores miembros de Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias con respecto a los valores que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan.

La ética de la Junta Directiva y de sus miembros encargados de la dirección y representación de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés que interactúan con la Organización: clientes, colaboradores, accionistas, proveedores, socios de negocio, auditores, entre otros.

Es basado en las mejores prácticas y está complementado por los principios y normas que a su vez se recogen en las Políticas aplicables a los Directores de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, en el Reglamento de la Junta Directiva y en los Estatutos o Pacto Social de las empresas que conforman el Grupo Bancario. Por lo tanto, debe ser interpretado en conjunto con las normativas aplicables.

Descansa sobre los cuatro pilares básicos de la Organización: Responsabilidad, Calidad, Confiabilidad e Innovación. Con la finalidad de organizar las normas de carácter ético a las que están sujetos los Directores bajo este Código, se han establecido cuatro (4) capítulos que coinciden con los citados cuatro (4) pilares básicos.

A. RESPONSABILIDAD

a.1 Cumplimiento de la Ley

Los Directores estarán obligados a conocer, entender, cumplir y hacer cumplir las leyes internas y externas por las que se rige Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, sin que su desconocimiento les exima de su cumplimiento, estableciendo sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados.

- Deben estar comprometidos con la Prevención y Control del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de

Destrucción Masiva y otras actividades delictivas, conscientes que uno de sus deberes primordiales consiste en salvaguardar a Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias de la entrada de capitales provenientes de actividades ilícitas. Su conducta debe caracterizarse siempre por la honradez, franqueza y valentía en la detección, investigación y denuncia de los indicios de hechos relacionados con el Blanqueo de Capitales.

- Ante el conocimiento de una actividad sospechosa de Blanqueo de Capitales, los Directores deberán informar a la brevedad posible al Presidente de la Junta Directiva u órgano equivalente; y al Oficial de Cumplimiento, colaborando con Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias y con las autoridades competentes, en caso de ser requerido.

a.2 Comportamiento Ético

- Deberán proceder de acuerdo con los valores de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, con ecuanimidad, en todas las decisiones que les corresponda tomar y en los asuntos en los cuales deban intervenir, reconociendo y remediando con diligencia los errores en que pudieran incurrir.
- Mantendrán un comportamiento leal a Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias y nunca propiciarán acciones o maniobras que estén en contradicción con este principio.
- Deberán evitar relacionarse con personas cuyas actividades o comportamiento pudieran afectar su reputación o a la de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

a.3 Remuneraciones de los Directores

- Aceptarán las remuneraciones que a estos efectos establezcan las políticas específicas de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, así como los Acuerdos de Servicio respectivos (Contratos de Directores).

a.4 Uso responsable de los recursos

- Harán uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición por Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, los cuales serán destinados exclusivamente al desempeño de su cargo.
- El uso y acceso a redes sociales está permitido, cuidando que las publicaciones realizadas, no contravengan sus responsabilidades como Directores en la Organización.

B. CALIDAD

b.1 Idoneidad y dedicación

- Deben ser personas honorables desde un punto de vista comercial y profesional con conocimientos, competencias y experiencia adecuada a sus funciones.
- Deben actuar con honestidad, integridad e independencia de ideas.
- Declararán de forma veraz y transparente toda la información que les sea requerida en el ejercicio de sus funciones al amparo de la normativa aplicable.
- Desempeñarán sus funciones con plena responsabilidad y compromiso, dedicándoles tiempo suficiente, manteniéndose permanentemente formados e impulsando las necesidades de formación que adviertan participando activamente.
- Declararán con honestidad los potenciales conflictos de interés a los que estén sujetos de forma general o en la toma de decisiones, entendiendo por conflictos de interés las situaciones en las que sus intereses por cuenta propia o ajena, estén o puedan estar en conflicto con el interés social y sus deberes para con Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.
- La prestación de servicios por cuenta propia o ajena a sociedades o entidades distintas del Grupo Bancario, así como la realización de actividades académicas, sociales o en favor de la comunidad, deberán ser notificadas y en su caso, autorizadas en la forma que decida la Organización y no deberán interferir en sus funciones y responsabilidades como Directores.
- La vinculación, pertenencia o colaboración de los Directores con administraciones públicas, organismos y entidades públicas, sociedades estatales, instituciones o asociaciones con fines públicos se realizará de

tal manera que quede claro su carácter estrictamente personal, evitándose así cualquier relación con el Grupo Bancario.

b.2 Relación con las autoridades, grupos de interés y con la sociedad en general

- En sus relaciones con las autoridades y los organismos de regulación, supervisión, resolución e inspección, los Directores se regirán por los principios de respeto, cooperación y transparencia, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones.
- Mantendrán al corriente a la Junta Directiva/ Consejo de Administración, sobre aquellas relaciones que pudieran tener una incidencia en el desarrollo del negocio o en la gestión del mismo.
- En cuanto a la relación con medios de comunicación, inversores, agencias de calificación y analistas, los Directores se abstendrán de llevar a cabo comentarios o análisis, sin previa autorización de la Junta Directiva, pudiendo en su caso canalizarse o coordinarse a través de los departamentos de Banesco (Panamá), S.A y Subsidiarias que estime la propia Junta Directiva.
- Respetarán los derechos humanos y las instituciones democráticas.
- Podrán realizar aportaciones a partidos políticos y/o a instituciones públicas, de conformidad con la legislación vigente y garantizando su transparencia.
- Podrán colaborar con las administraciones públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social a los más desfavorecidos, promoviendo la solidaridad.

C. CONFIABILIDAD

c.1 Confidencialidad

- Mantendrán estricta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso en el desempeño de su cargo, salvo que una autoridad

solicite determinada información dentro del ámbito de sus competencias y/o por las demás causas que establezca la ley en estos casos.

- No utilizarán para su lucro personal o de terceros, las informaciones de las que dispongan debido al ejercicio de sus funciones.
- Serán responsables de la conservación, integridad, adecuada custodia y seguridad de los documentos y toda otra forma de registro de la información que utilicen en el desempeño de su cargo, que serán de la exclusiva propiedad de Banesco (Panamá), S. A. y Subsidiarias o de la sociedad del Grupo Bancario a la que se refieran.
- No extraerán o transmitirán documentos o información, registrados en cualquier medio, relacionados con los negocios o asuntos de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, cuya utilización o divulgación pueda causar algún perjuicio a Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, sus clientes, proveedores o a cualquier persona.
- Finalizado su desempeño como Director, procurará la confidencialidad respecto de utilizar para cualquier fin o suministrar a terceros, la información obtenida durante el ejercicio de su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Política de Directores.
- El uso de las herramientas informáticas y equipos puestos a disposición de los Directores deberá ser eficiente y seguir las normas de seguridad y confidencialidad impuestas por Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, cuidando muy especialmente la imagen e intereses del Grupo Bancario y sus clientes.

c.2 Abuso de posición y Conflictos de Interés

- Ejercerán su rol de manera eficiente, imparcial y pertinente sin abusar en modo alguno de su posición para obtener beneficios materiales o de otra índole para sí mismos, sus familiares o terceras personas.
- De tener conocimiento que una persona con la cual tengan relación directa o indirecta presta o va a prestar sus servicios en Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta Directiva u órgano correspondiente.

c.3 Respeto hacia otros y hacia el medio ambiente

- Mantendrán un comportamiento caracterizado por el respeto a la dignidad de la persona, comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y otros convenios y tratados de organismos internacionales tales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Tratarán por igual a todas las personas lo que implica un comportamiento considerado y equitativo sin importar el grupo étnico, nacionalidad, origen social, estado civil, edad, aspecto físico, afinidad política, creencias religiosas (o ausencia de ellas), orientación sexual u otra condición personal, física o social, evitando cualquier trato discriminatorio o intimidatorio contra los colaboradores de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.
- Promoverán un trato considerado y respetuoso con las personas que pertenecen a la Organización y a terceros, esforzándose para que las críticas que formulen sean constructivas y orientadas al mejoramiento de la situación que observan, enfatizando el reconocimiento de los méritos y virtudes ajenos.
- Promoverán y respetarán la conciliación de la vida familiar con la actividad laboral, la seguridad y la salud en el trabajo.
- Procurarán la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitarán la participación de los colaboradores en los programas de acción social de la Organización.
- Respetarán y defenderán el medio ambiente e igualmente promoverán, de acuerdo a la legislación vigente, la responsabilidad social corporativa en las diferentes facetas de la actividad empresarial.

c.4 Integridad en la relación con clientes, proveedores y competidores

- Se relacionarán con proveedores de forma ética y lícita. Asimismo, velarán por que la selección de proveedores se realice basándose en la

idoneidad del producto o servicio ofrecido y de sus condiciones, evitando la concentración excesiva de bienes o servicios en un único proveedor.

- No deberán, directa ni indirectamente ofrecer, entregar, solicitar, o aceptar ventajas, beneficios, regalos, servicios, favores, o cualquier bien (inclusive dinero), para sí mismos o para un tercero, en el desarrollo de sus funciones y que puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones, tengan o no por objeto obtener un beneficio para la Organización o el Grupo Bancario.
- No recibirán, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos por entidades financieras que sean clientes o proveedores del Grupo Bancario, en el marco de la ley aplicable.
- En la relación a los clientes, promoverán la excelencia en la prestación de los servicios que forman parte del objeto social, facilitando el acceso al crédito como función social y atendiendo a las reclamaciones de consumidores y usuarios, buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- En la relación con competidores, no permitirán el abuso de posición dominante o privilegiada en el mercado y promoverán la competencia leal con otras empresas, cooperando con la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar o impulsar prácticas desleales.

D. INNOVACIÓN

- Impulsarán la innovación al servicio del interés social, en continua búsqueda de nuevas soluciones y procesos generadores de negocio, marca, cultura de empresa y eficacia.
- Implementarán los mecanismos necesarios para que la estructura de la Organización sea cada vez más eficiente, asegurando especialmente la existencia y correcto funcionamiento de los procedimientos tecnológicos necesarios que favorezcan la digitalización, estandarización y estrictos controles en la autorización, limitación y seguimiento de operaciones.

Estos principios deberán combinarse con el espíritu que persigue Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias en sus relaciones con empleados y clientes, como lo es la cercanía y personalización del vínculo establecido con ellos.

II. APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código y sus modificaciones deberán ser aprobadas por las juntas directivas/consejos de administración correspondientes de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

En caso de duda sobre su interpretación y aplicación los Directores deberán consultarlo con el Secretario de la Junta Directiva.

Asimismo, si tienen conocimiento de cualquier potencial o actual incumplimiento de este Código, deberán comunicarlo inmediatamente al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva para que promuevan una investigación bajo las directrices de la Junta Directiva/Comité de Auditoría/Comité de Prevención, que asegure la clarificación de la conducta, así como la imposición de las medidas correctoras y sancionadoras correspondientes.

III HISTORIAL DE ÚLTIMA APROBACIÓN

Unidad	Nombre y Apellido	Fecha
Elaborado por:		
Especialista de Gobierno Corporativo	Ana Sofía Vega	Febrero 2020
Revisado por:		
Gerente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Yaritsel Cruz	Febrero 2020
Aprobado por (última revisión):		
Junta Directiva	n/a	24/03/2020

IV. HISTORIAL DE REVISIONES

Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
1	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Adoptar las mejores prácticas relacionadas al perfil de los directores que conforman la Junta Directiva, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo N°5-2011 sobre Gobierno Corporativo.	Elaboración del Código.	Yaritsel Cruz Gerente de Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo 2016	Junta Directiva 2016
2	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Revisión y actualización anual del documento.	Se actualizó el documento bajo la nueva plantilla de políticas.	Yaritsel Cruz Gerente de Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo 2018	Junta Directiva 22/05/2018
3	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Cambio de razón social Banesco, S.A. a Banesco (Panamá), S.A.	Actualización del documento por cambio de razón social de Banesco, S.A. a Banesco (Panamá), S.A.	Yaritsel Cruz octubre 2018	Comité de Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Ética 16/10/2018
4	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Revisión y actualización anual del documento.	Sección A – Responsabilidad: a.4. Remuneraciones de los Directores: Se eliminó texto sobre la evaluación de asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables respecto de las remuneraciones, considerando que las remuneraciones siguen los lineamientos pactados entre las partes dentro de lo que se considere oportuno. Sección C – Confiabilidad (C.1. sobre Confidencialidad de Información): Se eliminó la obligación	Yaritsel Cruz 13/05/2019	Junta Directiva 21/05/2019

Edición	Unidad Solicitante Fecha	Motivo	Descripción del Cambio	Revisado por Fecha	Aprobado por Fecha
			de abstenerse de utilizar información del Banco con carácter indefinido, ya que en la Política de Directores se establece un plazo máximo de hasta cinco (5) años.		
5	Vicepresidencia de Cumplimiento y Gobierno Corporativo enero 2020	Revisión y actualización anual del documento.	Se hicieron actualizaciones de forma (redacción del documento).	Yaritsel Cruz 27/1/2020	Junta Directiva 24/3/2020